

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
Agosto (13) DE 2021

EXPEDIENTE: 2018-00525
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA ARNEO BALLESTAS

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que se aportó memorial en el que la apoderada de la parte demandante Dra. MARÍA ALEJANDRA BLANCO LIÑÁN renuncia al poder le que había sido conferido, otorgando la sociedad demandante INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S. poder a la doctora CATHERINE MOLINA LARA identificada con C.C. 44.154.463 y T.P. 159.895. Sirvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR Agosto trece
(13) de dos mil veintiuno (2021)

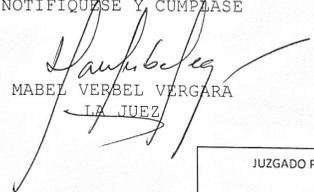
Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado por ser procedente,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentado por el doctor MANUEL DE J. CARDOZO P. como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora CATHERINE MOLINA LARA identificada con C.C. 44.154.463 y T.P. 159.895 C.S.J., como apoderada de la parte demandante INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.518.445-3, en los términos y fines del poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 36 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021.

TURBACO - (BOLÍVAR) 14 DE AGOSTO 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria